

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN MÁLAGA.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, correspondientes a la línea de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria “Ciudades ante las Drogas”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en un plazo de **5 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación deberán presentarse en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicada en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones aprobadas mediante Orden de 1 de julio de 2020. De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA 2

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores González Molino



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga  
Teléfono 95 103 98 00

Código Seguro de Verificación: VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ	PÁGINA	1/5



**ANEXO I**

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”**

**PROVINCIA DE MÁLAGA**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MANILVA**

Expediente: 2020-MA-L2-001

CIF Entidad Solicitante: P2906800D

Objeto/Actividad subvencionable: MANILVA SIN DROGAS 2020

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Desglosar con más detalle el presupuesto del programa, debiendo ajustarse la denominación de los conceptos a lo establecido en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, e indicando importe a cada uno de los conceptos en que se desglosa el presupuesto. En el concepto de gasto de personal se deberá especificar la titulación, las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses.
- Los importes detallados en el apartado 6.11 referido al presupuesto no recogen el total de gastos.
- El gasto de “Equipamiento” no es subvencionable según la Orden de 1 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, por lo que se debe excluir del presupuesto.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASARES**

Expediente: 2020-MA-L2-002

CIF Entidad Solicitante: P2904100A

Objeto/Actividad subvencionable: CASARES VALE MÁS. PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA.

A Subsanan: solicitud anexo I.

- No existe coherencia entre los recursos personales que se describen en este subapartado 6.9, con los indicados el apartado 15 de descripción de las actividades y los incluidos en el presupuesto anexo. Corregir.



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga  
Teléfono 95 103 98 00

Código Seguro de Verificación: VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ	PÁGINA	2/5

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA**

Expediente: 2020-MA-L2-003

CIF Entidad Solicitante: P2908000I

Objeto/Actividad subvencionable: PIZARRA ANTE LAS DROGAS 2020.

A Subsanan: solicitud anexo I.

- En el anexo aportado, los importes desglosados de los gastos de personal no coincide con el importe total. Igualmente en el importe total de gastos de materiales no deben incluirse los de prestación de servicios.
- En la solicitud, el importe solicitado excede indebidamente del 50 % del coste del proyecto. Corregir.

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE**

Expediente: 2020-MA-L2-005

CIF Entidad Solicitante: P2900800J

Objeto/Actividad subvencionable: ALHAURÍN ANTE LAS DROGAS 2020

A Subsanan: solicitud anexo I.

- En el presupuesto, el concepto de seguro de accidente colectivo no puede incluirse dentro del coste total de material.

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Expediente: 2020-MA-L2-006

CIF Entidad Solicitante: P2905100J

Objeto/Actividad subvencionable: ESTEPONA "CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2020"

A Subsanan: solicitud anexo I.

- En el presupuesto del programa, en el concepto de gasto de personal se deberán especificar las horas semanales del trabajador dedicadas al programa y n.º de meses.

**6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO**

Expediente: 2020-MA-L2-007

CIF Entidad Solicitante: P2909700C

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIO ¡SÉ TÚ MISMO!

A Subsanan: solicitud anexo I.

- En el presupuesto del programa, en el concepto de gasto de personal se deberán especificar las horas semanales del trabajador dedicadas al programa y n.º de meses.



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga  
Teléfono 95 103 98 00

Código Seguro de Verificación: VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ	PÁGINA	3/5

**7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Expediente: 2020-MA-L2-012

CIF Entidad Solicitante: P2908400A

Objeto/Actividad subvencionable: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS CIUDADES ANTE LAS DROGAS

A Subsanan: solicitud anexo I.

- El importe del presupuesto total del programa no se ajusta exactamente a la suma de los importes de cada concepto. Corregir.

**8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**

Expediente: 2020-MA-L2-013

CIF Entidad Solicitante: P2909400J

Objeto/Actividad subvencionable: VÉLEZ MÁLAGA ANTE LAS DROGAS 2020

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Desglosar con más detalle el presupuesto del programa, debiendo ajustarse la denominación de los conceptos a lo establecido en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. En el concepto de gasto de personal se deberá especificar la titulación, las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses.

**9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO**

Expediente: 2020-MA-L2-014

CIF Entidad Solicitante: P2900500F

Objeto/Actividad subvencionable: ALGARROBO ANTE LAS DROGAS 2020

A Subsanan: solicitud anexo I.

- En la solicitud, la fecha de inicio del programa es errónea. Corregir.

**10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORROX**

Expediente: 2020-MA-L2-015

CIF Entidad Solicitante: P2909100F

Objeto/Actividad subvencionable: TORROX ANTE LAS DROGAS 2020

A Subsanan: solicitud anexo I.

- El importe solicitado incumple el criterio poblacional establecido en el apartado 5.a) de las bases reguladoras, de manera que la cuantía máxima de la subvención en función de la población es de 15.020,24 €



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga  
Teléfono 95 103 98 00

Código Seguro de Verificación: VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ	PÁGINA	4/5

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Expediente: 2020-MA-L2-019

CIF Entidad Solicitante: P29075001

Objeto/Actividad subvencionable: NERJA ANTE LAS DROGAS 2020

A Subsanan: solicitud anexo I.

- El importe solicitado incumple el criterio poblacional establecido en el apartado 5.a) de las bases reguladoras, de manera que la cuantía máxima de la subvención en función de la población es de 15.020,24 €

12. ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA

Expediente: 2020-MA-L2-022

CIF Entidad Solicitante: P7903901B

Objeto/Actividad subvencionable: CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA ANTE LAS DROGAS 2020.

A Subsanan: solicitud anexo I.

- En el presupuesto del programa, en el concepto de gasto de personal, se deberán especificar la titulación, las horas semanales del trabajador dedicadas al programa y n.º de meses.
- El importe de indemnización por despido incluido en el presupuesto será subvencionable siempre y cuando sea relativa a la finalización del contrato y sea obligatoria por ley, convenio colectivo o reflejada en el contrato laboral. Corregir, en su caso, o aclarar.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Expediente: 2020-MA-L2-023

CIF Entidad Solicitante: P2909600E

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA CIUDADES ANTE LA DROGA 2020

A Subsanan: solicitud anexo I.

- En el presupuesto del programa, en el concepto de gasto de personal, se deberán especificar la titulación, las horas semanales del trabajador dedicadas al programa y n.º de meses.
- No son subvencionables los gastos de comida. Corregir o justificar.



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga  
Teléfono 95 103 98 00

Código Seguro de Verificación: VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP2TNYUBXL2999GS53L7DVVS2KJ	PÁGINA	5/5